

CIPOLLA, Damián y GRANARA, Gonzálo, (2021), Los testamentos de mujeres de las oligarquías urbanas a principios de la Edad Moderna. Una aproximación a partir de Yecla, Murcia (1534-1590), *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, Vol. 08, N° 03, pp. 122-136.

LOS TESTAMENTOS DE MUJERES DE LAS OLIGARQUÍAS URBANAS A PRINCIPIOS DE LA EDAD MODERNA. UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DE YECLA, MURCIA (1534-1590)

Damián Cipolla

Universidad Nacional de Luján / ISPJVG / ISFD N°29
damiancipolla@yahoo.com.ar

Gonzalo Granara

Universidad Nacional de Luján / ISPJVG
granaragonzalo@gmail.com

RESUMEN

A fines de la Edad Media y principios de la Edad Moderna nos topamos con numerosas mujeres con capacidad de gestionar grandes patrimonios, patrocinar instituciones eclesiásticas o conducir los destinos de familias prestigiosas. En este estudio emplearemos como fuente principal el archivo de protocolos notariales de Yecla (Murcia) para estudiar los testamentos de mujeres prestigiosas de la Monarquía Hispánica entre 1534 y 1590. Los testamentos tienen un valor incalculable para conocer diversos aspectos de la vida socioeconómica, cultural y política de la nobleza moderna como grupo social. Visitados frecuentemente por la historiografía, este tipo de documentos permite abordar problemas muy diversos: desde el estudio de las mentalidades y las actitudes ante la muerte hasta las políticas patrimoniales de las familias y los roles que ejercieron las mujeres en la construcción de redes de relaciones clientelares y sociales. Recuperaremos la historia social de distintas mujeres de las oligarquías urbanas asentadas en el Reino de Murcia bajo el prisma de tres ejes de análisis. En primer lugar, esbozaremos su rol en la construcción de patrimonios rurales y acumulación de riquezas. En segundo lugar, las relaciones parentelares, clientelares, espirituales y afectivas que pueden reconstruirse a partir de los bienes testados. En tercer lugar, las devociones que promovieron estas mujeres y su articulación con el contexto religioso de la época.

Palabras clave: Mujeres - Testamentos - Redes Clientelares

THE WILLS OF WOMEN OF URBAN OLIGARCHIES IN THE EARLY MODERN AGE. AN APPROACH FROM YECLA, MURCIA (1534-1590)

ABSTRACT

At the end of the Middle Ages and the beginning of the Modern Age we came across numerous women with the ability to manage large estates, sponsor ecclesiastical institutions or lead the destinies of prestigious families. In this study we will use as the main source the file of notarial protocols of Yecla (Murcia) to study the wills of prestigious women of the Hispanic Monarchy between 1534 and 1590. The wills have an incalculable value to know various aspects of socio-economic, cultural and cultural life. politics of the modern nobility as a social group. Frequently visited by historiography, this type of document allows addressing very diverse problems: from the study of mentalities and attitudes towards death to the patrimonial policies of families and the roles that women played in the construction of networks of clientelistic relationships. and social. We will recover the social history of different women from the urban oligarchies settled in the Kingdom of Murcia under the prism of three axes of analysis. First, we will outline its role in rural heritage building and wealth accumulation. Second, the parental, clientelistic, spiritual and affective relationships that can be reconstructed from the assets tested. Third, the devotions promoted by these women and their articulation with the religious context of the time.

Key words: Women - Wills - Client Networks

INTRODUCCIÓN

¿Con qué fuentes contamos para reconstruir los espacios de actuación y lazos sociales construidos por mujeres de familias en proceso de ascenso social? Sin lugar a duda, los testamentos representan una fuente documental privilegiada. Jular (Navarrete, 2016, pp. 97 y 101) los comprende como algo más que documentos notariales, ya que representan un *vehículo publicitario del poder nobiliario*. La relevancia documental de los testamentos se mide, mínimamente, en tres dimensiones de análisis: simbólico, religioso y patrimonial.

Por un lado, ponen de manifiesto la conciencia de las mujeres de su protagonismo en las alianzas familiares y la pertenencia a dos linajes, el del padre y el esposo. Pertenencias que son expuestas con una dedicada simbología. En segundo lugar, las obras pías en favor de los muertos y las prácticas testamentarias fueron un recurso nodal de la

Iglesia Romana, articulando las actitudes de las aristocracias con la teología católica de la salvación. Este aspecto deja entrever políticas de devoción y la evolución de formas de espiritualidad (Vovelle, 2002, p. 23).

Finalmente, las últimas voluntades hacen referencia indirecta a las redes familiares y clientelares que hacen posible la producción y reproducción del *poder nobiliar*. En el caso de las oligarquías locales, permiten que nos aproximemos a la construcción de un capital social fundamental para explicar cualquier proceso de movilidad social (Chacón Jiménez y Monteiro, 2006).

En esta ponencia emplearemos como fuente principal el *Archivo de protocolos notariales de Yecla* para estudiar los testamentos de mujeres de las oligarquías locales entre 1534 y 1590. Yecla es una villa ubicada en el norte del Reino de Murcia. Para tal propósito, tomamos 40 (cuarenta) testamentos y elaboramos una base de datos simple para extraer datos cuantitativos. Este primer análisis cuantitativo fue puesto en relación con el análisis cualitativo de la producción textual.

Recuperaremos la historia social de estas mujeres de la Monarquía Hispánica bajo el prisma de tres ejes de análisis. En primer lugar, esbozaremos su rol en la construcción de patrimonios rurales y acumulación de riquezas. A continuación, tendremos en cuenta las relaciones parentelares, clientelares, espirituales y afectivas que pueden reconstruirse a partir de los bienes testados. Por último, las devociones que promovieron estas mujeres y su articulación con el contexto religioso de la época. De esta manera, daremos cuenta del *patrimonio material e inmaterial* que las mujeres nobles conservaban y, mediante una administración exitosa, podían ampliar.

La ponencia está constituida por tres grandes partes. La primera parte se dedica a conceptualizar el rol de las mujeres en los grupos dominantes en la Baja Edad Media y Alta Edad Media, teniendo en cuenta las herramientas conceptuales que debemos historia de las mujeres y los estudios de género. En una segunda parte contextualizaremos la investigación con los principales rasgos socioeconómicos de la villa de Yecla y las características de la movilidad social de la oligarquía local. Finalmente, presentaremos los resultados del análisis empírico.

LAS MUJERES DE LA ÉLITE EN LA BEM Y AEM

La célebre propuesta de Scott (1986, p. 65) se puede aglutinar en dos principios fundamentales “*el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una forma primaria de significar relaciones simbólicas de poder*”. De esta manera, utilizar la categoría *género*

para en análisis histórico permite abordar la significación y resignificación del sistema de representación cultural y simbólica de las relaciones de poder entre los sexos. Este sistema permea la configuración de las identidades y roles binarios estereotipados: mujeres y varones.

En esta interpretación, el género integra necesariamente cuatro elementos interrelacionados: símbolos culturalmente disponibles, conceptos normativos, nociones políticas e institucionales y la construcción de la identidad subjetiva. No obstante, resituar a las mujeres en el devenir humano necesariamente nos remite al abordaje histórico y situado de los discursos y contradiscursos que le son dirigidos, sustentados en representaciones dinámicas. Esta tarea implica penetrar en la compleja trama de relaciones (familiares, comunales, religiosas o políticas) en las que están imbuidas sus prácticas en cada etapa de la Historia (Aguado, 2004, pp. 57 y 62; Thebaud, 2006, p. 49).

De aquí se desprenden dos premisas fundamentales. La primera implica que cualquier estudio de las relaciones de género en la Baja Edad Media y la Alta Edad Moderna debe partir de dos resortes fundamentales del poder coetáneo: la nobleza y la Iglesia. En segunda instancia, la situación jurídica y socioeconómica de las mujeres de la élite la BEM y la AEM sólo puede comprenderse mediante un análisis histórico que tome en cuenta procesos de largo plazo.

Según Morsel (2008, p. 53), la configuración de la aristocracia nobiliar como grupo dominante se apoya fundamentalmente en el control de la tierra y el poder político en el marco del linaje y las relaciones de parentesco, con el objetivo común de explotar y dominar a las amplias mayorías de sectores no privilegiados. De esta forma, la herencia no implica solamente la regulación del acceso de la tierra y otros recursos productivos, sino que permite transmitir y reproducir el poder político del grupo dominante que se expresa en forma simbólica y signos de prestigio. A pesar de las notas peculiares del caso ibérico, este rasgo será fundamental para la consolidación de una nueva nobleza en la Castilla Trastámara.

En este marco, y como explica Atienza Hernández (1986, pp. 149-167), los grupos nobiliarios se centraron en dos estrategias principales, signando también el destino de las mujeres de sus familias: el matrimonio y el monacato. La importancia que tiene para la aristocracia la transmisión hereditaria por línea materna explica la importancia de controlar el cuerpo y la sexualidad femenina.

Duby (2013) sostiene que el matrimonio tiene la función de pautar alianzas entre linajes, actuando como un contrato político sancionado y ritualizado por la Iglesia romana. Una longeva tradición, que hunde sus raíces en el Viejo Testamento y se extiende hasta la

Escolástica, remarca la inferioridad de la mujer debido a la *imbecillitas* de su sexo y reafirma su sujeción ante el marido.

En los reinos cristianos de la Península Ibérica la sucesión masculina patrilineal comenzó a imponerse desde el siglo X como forma de evitar la atomización de los patrimonios nobiliarios. Desde el siglo XII en adelante, el celibato de mujeres y varones, también, complementó estas estrategias apartándolos de las políticas matrimoniales de sus familias. La tendencia hacia la construcción de estados señoriales sobre linajes patrilineales se consolidó con la cristalización del mayorazgo, contrayendo las posibilidades de las mujeres a partir de la Baja Edad Media (Álvarez Borge 2010, p. 176; Monsalvo, 1995, p. 109; Estepa Diez, 2010, p. 77).

Como explica Gerbet (1997, pp. 329-330) la constitución del *mayorazgo*, luego hecho extensivo a las capas oligárquicas, fue el corolario jurídico de una transformación de las estructuras familiares hispanocristianas en el largo plazo. Su desarrollo en el siglo XIV y consolidación bajo los Trastámara significó un retroceso para la posición jurídica de las mujeres. Frente al privilegio del primogénito varón, disminuyeron sus posibilidades de heredar bienes familiares y participar en la administración de patrimonios y señoríos, en contraposición con la situación que habían gozado entre los siglos X y XIII.

Sin embargo, la historiografía feminista ha mostrado acabadamente que las mujeres de las élites sociales no estaban confinadas exclusivamente a la *res familiaris* ni ocuparon un rol pasivo en las estrategias familiares. En determinadas coyunturas, principalmente en momentos de viudez, tuvieron la posibilidad de administrar importantes recursos materiales y vincularse con la Corona, pero muy especialmente con las instituciones eclesiásticas y la promoción artística. De esta manera, conservaron y ampliaron el patrimonio material e inmaterial de sus familias (Barton, 2011, p. 70; Duby, 2013).

YECLA: OLIGARQUÍAS LOCALES Y MOVILIDAD SOCIAL A PRINCIPIOS DE LA EDAD MODERNA

Principalmente desde una historia política renovada por la antropología y la sociología, las redes sociales de poder y las dinámicas de mediación, equilibrio y negociación develaron una Monarquía Hispánica mucho más abierta a la movilidad social, a pesar de la resistencia al cambio defendida por la historia política tradicional (Barriera, 2002, p. 175). Para fortuna de la historiografía sobre el *Antiguo Régimen*, los nuevos elementos interpretativos (redes de poder, estratificaciones horizontales, símbolos de distinción, cultura material) matizaron -y ampliaron- las explicaciones basadas exclusivamente en la emergencia del Estado Moderno y la transición al capitalismo (Martínez Millán y Morales, 2011, pp. 1-8).

Aunque la nobleza desplegó estrategias para consolidar su patrimonio y cerrar sus filas, en determinados momentos del período que se extiende entre el siglo XV y XVII se abrieron posibilidades de acceso al estamento nobiliario para grupos plebeyos, pero considerablemente enriquecidos y con acceso a recursos políticos a nivel local. Hacemos referencia específicamente a las oligarquías urbanas, objeto de estudio hartamente frecuentado por la historiografía hispanista.

En esta clave interpretativa, Chacón Jiménez y Molina Puche (2014) han realizado un estudio del ascenso social en la villa de Yecla como unidad política de la Monarquía. La importancia del poblado tiene sus raíces en el reinado Alfonso X (1252-1284) y su política de afianzamiento del poder castellano comenzó a asignar tierras de Murcia a pequeños señoríos dominados por colaboradores más cercanos. En este contexto, Yecla quedó incorporada al Señorío de Villena. Con el correr del tiempo y tras el tratado de Torrellas-Elche (1304-1305), el poblado murciano se convirtió en la avanzada castellana en la línea de frontera contra las tierras bajo dominio islámico.

Sin embargo, el repoblamiento cristiano de Yecla se produjo a través de escasos contingentes provenientes desde Castilla y de diversas tierras lindantes valencianas. Este débil, pero constante crecimiento, determina la primera expansión demográfica y urbana bajo el dominio cristiano. Hasta el siglo XVI, Yecla experimentó un crecimiento demográfico sostenido, producto del desarrollo económico agro-ganadero y el comercio regional (Ruiz, 2008).

Durante la AEM, Yecla era una villa importante desde el punto de vista demográfico y económico, contaba con Ayuntamiento propio y pertenencia al Reino de Murcia (Martínez Mira, 2011). A pesar de su crecimiento, el carácter rural de la Yecla del siglo XVI está muy acentuado y su estructura socioeconómica lo refleja. No contaba con nobleza *de sangre* propia y su oligarquía local presenta características que desafían la “teoría general del ascenso social” en la Corona de Castilla.

Según Chacón Jiménez y Molina Puche (2014, pp. 676-679), las familias pecheras de Yecla que cuentan con mayores recursos agro-ganaderos despliegan una serie de prácticas para lograr una diferenciación social, pero no cumplen con un dictado básico del modelo general: formalizar la condición de nobleza. Por otra parte, ninguna familia de la oligarquía yeclana logra imponerse sobre el resto y, cuando logra ascender socialmente, lo hacen como conjunto social.

Desde luego, este fenómeno genera una considerable atomización del poder local. Ante la inexistencia de linajes que aglutinen la mayor parte de los cargos concejiles, la colaboración de regidores se logra mediante alianzas matrimoniales recién en el siglo XVII.

La nota distintiva de este proceso es que no nos encontramos ante una amplia y bien articulada parentela que toma el poder territorial, sino con un extenso grupo de poder que se emparenta a posteriori.

¿Qué causa esta fisonomía del poder local y sus formas de articulación? En primer lugar, un nivel de fortunas promedio que no alcanza para solicitar carta de hidalguía. Desde luego, ninguna familia destaca sobre las otras en sobremanera por sus fortunas. Por otra parte, la legislación castellana se interpreta de una forma que la repartición igualitaria de bienes es la norma y el mayorazgo está poco extendido.

Chacón Jiménez y Molina Puche (2014, 688-691) nos dirán que ambos factores generan matrimonios que buscan un objetivo neurálgico: ampliar la cantidad de alianzas para aumentar los partidarios afines en el Concejo. De esta manera, la distinción social pasa por la posibilidad de ofertar en el mercado matrimonial la mayor cantidad de individuos con un atractivo patrimonio.

Naturalmente, este criterio incentiva el reparto ecuánime de la herencia entre diferentes hijos, primero, y entre varones y mujeres, segundo. De la misma forma, restringe el margen del *pater familias* para implementar estrategias que impidan la dispersión patrimonial y privilegiar un solo heredero. Excluir a una hija del reparto patrimonial significa que se pierda la posibilidad de acumular capital relacional y disminuir las posibilidades de la familia en cuestión de competir en una élite local con alto grado de atomización política.

¿Qué roles detentaron las mujeres en los procesos de movilidad social? Navarrete (2016, p. 101) sostiene que *“las mujeres de la nobleza, por su posición inter-linajes, son el centro de una red socialización y de alianzas a través de la cual se articula el ejercicio del poder en el interior y exterior del linaje. En este marco, “la posición privilegiada que ostentan por matrimonio y nacimiento las mujeres nobles las coloca en una situación inmejorable para el ejercicio de una política de alianzas y confederaciones a través de la cual se va tejiendo el engrandecimiento o decadencia del linaje”*.

LOS TESTAMENTOS COMO FUENTE PARA LA HISTORIA DE LAS MUJERES: EL CASO DE YECLA

Los documentos del *Archivo de protocolos notariales de Yecla* reúnen todos aquellos documentos producidos por un conjunto delimitado de escribanos, reflejando parcialmente las voluntades de las familias de la oligarquía local. Anteriores estudios (Martínez Mira, 2011), habían abordado los testamentos yeclanos exclusivamente desde el análisis de los documentos a nombre de mujeres. Por otra parte, no se consideraron las

dinámicas jurídicas, políticas, socio-económicas y culturales en las que se desarrolla su experiencia.

Teniendo en cuenta las limitaciones de las fuentes y adoptando un análisis de género, creemos necesario comparar la actuación de las mujeres con las de los varones para obtener información relevante sobre la situación de las primeras e historizar las relaciones de poder entre los géneros (Aguado, 2004, p. 59). De la misma forma, las prácticas de las mujeres de Yecla deben ser interpretadas en los procesos más generales que afectan a la oligarquía local durante la BEM y AEM.

Entre los cuarenta testamentos analizados, detectamos una atomización en 26 (veintiséis) familias de Yecla. Las familias más numerosas son los Puche, Soriano e Ibáñez. Con la excepción de una criada vizcaína (María Chupería), los testamentos parecen representar a la oligarquía local, teniendo en cuenta el grupo no contaba con patrimonios muy onerosos (Chacón Jiménez y Monteiro, 2006).

La enorme mayoría está redactado a nombre de mujeres (80%). Si indagamos en la condición jurídica de estas mujeres, observamos que más de la mitad se encuentra en situación de viudez (54%). Este hecho apoya la teoría de que las mujeres viudas pudieron gozar de mayor autonomía que las casadas o solteras (Gerbet, 1997; Lagunas, 1999). Siguen en importancia cuantitativa las casadas en primeras nupcias (36%). Encontramos un bajo nivel de re-casamientos (3%) y soltería (6%), conforme a los modelos de comportamiento cristianos (Duby, 2013).

Cabe destacar que, a pesar de las condiciones favorables de las viudas, siempre se mantiene la sujeción jurídica a los varones:

“Iten digo y declaro y es mi voluntad de le dexar como de presente le dexo a María de Hortega, mi hija, quatroçientos reales los quales a de aver, haya sin la parte que como a los demás mis hijos le perteneçiere y esto por los buenos y lea les servicios que me a hecho y también teniendo consideración a que la dicha mi hija por la bondad de Dios Nuestro Señor bive lisiada de una pierna y para ayuda a su sustento” (Doc. XLIV)

En conformidad a la normativa de la época, todos los cabezaleros elegidos en los testamentos son varones. En el caso de las mujeres, si vive el marido suele ser elegido (21,21%), mientras que las viudas eligen mayoritariamente a familiares de primer grado, generalmente hijos o hermanos (45,45%) o clérigos (24,24%).

Para abordar la dimensión patrimonial utilizamos dos variables: nivel patrimonial y reparto de la herencia. En primer lugar, no se reflejan asimetrías de recursos entre mujeres y varones. En base a los bienes inventariados, Joana Llorenco (casada en segundas nupcias)

y Leonor Vicente (viuda sin hijos) son las personas más pudientes de toda la muestra, superando a cualquier otro varón. Es probable que la riqueza de Joana Llorenco haya facilitado que vuelva a casarse con el alcalde Francisco Puche después del fallecimiento de su primer marido, desafiando las normas morales establecidas. Cuenta con tierras de labranza, viñas, casas urbanas, rentas, entre otros recursos.

En cuanto a la herencia, en líneas generales se mantiene el reparto igualitario esbozado por Chacón Jiménez y Molina Puche (2014). No se detectó ningún mayorazgo constituido. Aunque un 56% de testamentarios reparte la herencia en términos equitativos, encontramos excepciones. Un 5% favorece a los hijos varones y un 3% hijas mujeres. Para ejemplificar, Catalina Muñoz mejora la herencia de su hijo varón por sobre el resto de hijas e hijos del matrimonio:

“yo de presente hago de las dichas cosas al dicho Martín López, mi hijo, e por derecho lo pudieren alcanzar, que lo dexo e mejoro en tercio e quinto de mis bienes lo que llevando por aquella mejor vía e forma que puedo e de derecho devo” (Doc. XXXII).

En algunos casos, se utilizan fórmulas afectivas para favorecer otros parientes con mejoras. Como vemos en el siguiente ejemplo, a veces se sostienen redes de contención constituidas por mujeres de la familia:

“Iten digo y declaro que yo he criado a María Soriano, mi nieta, desde que fue de la edad de dos años, por manera que al presente es de la edad de treze años, la cual me ha acompañado y servido y acompaña y sirve con todo amor y voluntad sustentándola de comer y calçar la dicha Juana Soriano, mi hija y su madre, y en remuneración de todo lo susodicho mando que aya y erede de todos mis bienes por título de mejoro el tercero y quinto de ellos” (Doc. LVIII).

En otros casos, se detalla una preferencia en la herencia para mejorar mujeres con algún problema físico u económico puntual:

“Iten digo y declaro y es mi voluntad de le dexar como de presente le dexo a María de Hortega, mi hija, quatroçientos reales los quales a de aver, haya sin la parte que como a los demás mis hijos le perteneçiere y esto por los buenos y lea les servicios que me a hecho y también teniendo consideraçión a que la dicha mi hija por la bondad de Dios Nuestro Señor bive lisiada de una pierna y para ayuda a su sustento” (Doc. LXIX).

Por otra parte, también se detallan las dotes y arras dejadas en herencia a los hijos y las hijas, indicándose que estas constituyen un adelanto de la herencia y deben ser tenidas en cuenta a la hora del reparto del patrimonio. Así lo ejemplifica en testamento de Catalina Puche:

“Iten digo e declaro que al tiempo que casé mis, hijos, yo les di en casamiento e dote lo que pude e Dios Nuestro Señor me ayudó como todo está declarado por escritura e inventario eçpto que a Pedro de Benavente, mi hijo, nunca le di cosa ninguna mando mando (sic) se vea lo que cada uno tiene y sean igualados con aquel los que menos tovieren de mis bienes” (Doc. XLIX).

Las dotes y las arras constituyen uno de los medios esenciales de transmisión de bienes en la BEM y la AEM. Su relevancia radica en el seno del matrimonio al constituirse como un soporte económico de la nueva célula familiar. Los aportes de los respectivos linajes se materializaban a través de dos tipos de vínculos patrimoniales: la *dote*, aporte de parte del linaje de la mujer al marido y las *arras*, aportadas por parte de los familiares del varón (Gerbet, 1997).

En la teoría, estos bienes pertenecían jurídicamente a la mujer y habrían de retornar a ella en caso de fallecimiento del marido, y a su familia en caso de que ella muriera sin descendencia. El marido pasaba a ser el administrador de esos bienes. Sin embargo, las mismas estuvieron vinculadas a las diversas prácticas sociales de distintas épocas y contextos geográficos (Klapich-Zuber, 2003, pp. 413-420). En todo caso, las testamentarias de Yecla se encargan de diferenciar aquellos bienes que ingresaron en forma de dote. Así lo hace Leonor Pérez:

“Iten digo y declaro que podía aver veinte y dos años poco más o menos que yo y el dicho Juan de Horteiga, mi marido, celebramos matrimonio en faz de la santa madre iglesia y al tiempo del dicho matrimonio yo traxe en dote y casamiento en bienes muebles y raíges en cantidad de giento y veinte ducados dello” (Doc. LXIX).

Cuando no se constata la presencia de hijos, generalmente los bienes se testan en favor de la Iglesia o varones mayores. Encontramos una notable excepción en la viuda Juana de Horduña, que favorece a una vecina cuyo vínculo desconocemos: “*es mi voluntad que los dichos mis testamentarios den a Ana Rosillo, vezina desta billa, todas las sayas que yo tengo por que me a servido y sirbe en esta enfermedad*” (Doc. LXVIII). Los cuidados de Ana Rosilla son recompensados con la herencia universal de Juana de Horduña, constituida por *bienes raíces y muebles*.

En una segunda instancia, para abordar la dimensión devocional utilizamos tres variables: pertenencia a Cofradías, expresiones devocionales específicas y donaciones religiosas. En el primer aspecto, notamos que un grupo reducido de testamentarios (21%) declara pertenecer a la *Cofradía del Santísimo Sacramento* y solicitar sus servicios espirituales:

“Iten digo y declaro que yo soy cofadresa de la Cofadría del Santísimo Sacramento instituida en esta dicha villa de Yecla ruego y encargo al capellán, mayordomos y

cofades della aconpañen mi cuerpo el día de mi enterramiento y me hagan dezir la misa que tienen en obligación con la cera y ornamentos della y en limosna, mando que se den ocho reales de mis vienes a la dicha cofadría” (Doc. LXVII).

Esta Cofradía tenía una gran importancia en el noroeste Murcia. Su objetivo era promover el culto a la eucaristía, impulsada principalmente por franciscanos. Después del Concilio de Trento (1560), se expandió hacia la Península Ibérica y fue una de los puntales de la reforma católica para contrarrestar las doctrinas luteranas. En Yecla constituye un importante foco de sociabilidad local para la élite de la época, por lo que podemos establecer una relación entre nivel patrimonial y pertenencia a la Cofradía (Delicado Martínez, 2003, pp. 3 y 13).

En cuanto a las devociones específicas, la gran mayoría de las personas que testan colocan a la Virgen María en primera fila: un 78%. En algunas ocasiones minoritarias (5%), después de la Virgen se lo nombra a Jesús. La Virgen es presentada como *intercesora* y *abogada celestial*:

“en nombre de la muy gloriosa Virgen Santa María, madre de mi redentor e salvador Jhesu Cristo, la qual ove siempre por señora e ayudadora e bogada (sic) mia en todos mis hechos e agora, mucho más devotamente e con verdadero coraçón, me ofrezco por su sierva e servidora e ofrezco el mi cuerpo e la mi ánima e demando la su misericordia, lo más devotamente que puedo, e que me guarde de todo peligro e pecado e sea mi intercesora con mi señor e salvador Jhesu Cristo” (Doc. XXXII).

Todas las mujeres relevadas presentan devoción principal a la Virgen, mientras que los únicos encabezados exclusivos para Dios (7%) y Jesús (10%) provienen de varones. No es posible determinar si se trata de un encabezado estandarizado que decide del escribano o las personas que testan optan por la devoción. En el primer caso, se trataría de una imposición normativa, mientras que en el segundo es una elección religiosa de la persona considerada.

Como explica Vovelle (2002, p. 22), el acento en la Virgen María como *abogada celestial* está vinculado con la búsqueda de intercesión ante la muerte después de la nueva sensibilidad reconfigurada a partir del siglo XIV. El culto eucarístico y la devoción a la Virgen tuvo especial importancia para las mujeres de los grupos privilegiados, en la medida que representaba el modelo femenino de nobleza (Graña Cid, 2015, p. 149; María Ángeles Pérez Samper, 2005, p. 267).

En tercer lugar, podemos afirmar que la Iglesia es la mayor beneficiaria de los bienes legados, ya que el 91% de las mujeres realizan algún tipo de donación religiosa. Obras en Iglesias, manutención de monasterios y recursos para hospitales, entre otras, se repiten incesantemente (Barton, 2011).

Los bienes legados por las mujeres de la muestra son muy diversos, pero principalmente nos topamos con bienes rurales, casas urbanas y dinero en maravedís. Aunque no huelgan las joyas o artefactos textiles y muebles. Entre los sobrados ejemplos, citaremos el siguiente fragmento del testamento de Antona Soriano por el nivel de talle del inventario:

“Iten mando para la obra de Nuestra Señora Santa María desta dicha villa cinco maravedís e que sean pagados de mis bienes. Iten mando para la obra de la iglesia de alláriba que dizen del castillo cinco maravedís.

Iten mando a la obra de Señor San Cristóval e de Señor San Sevastián e de Señora Santa María Madalena, hermitas desta dicha villa, a cada una çinco maravedís.

Iten mando al ospital desta dicha villa e a la lumbraria del Corpus della cada çinco maravedís.

Iten mando a los santuarios e baçines que suelen andar e andan en la iglesia desta villa a cada uno un maravedí.

Iten mando a la Orden de la Merçed e de la Trenidad e al baçín de Señora Santa Olalla de Barcelona e al de la Santa Cruzada para redención de cativos a cada uno dos maravedís”. (Doc. XVIII)

También se estipulan con detalle las misas para diferentes actores (familiares directos, familiares de segundo grado y posibles aliados) y los recursos legados para la provisión. De esta manera queda registrado a la posteridad el cuidado del alma de las personas cercanas y la propia. Por ejemplo, Juana de Orduña dispone:

“Iten digo y declaro que yo tengo una viña en la Senda de los Ginetes que será cinco peonadas de [...] poco más o menos que alinda con viña de Juana Vicente y con Sebastián Soriano, la qual quiero y es mi boluntad de se la dexar como de presente se la dixo al capitán Martín Puche, vezina desta villa, para agora y para siempre jamás con tanto que tenga obligaçión de deçir en cada un año por mi ánima un perpetual para siempre jamás y esto por los buenos tratamientos que yo del he resçevido siempre, la qual de manda se guarde y cunpla sin remisión alguna” (Doc. LXVIII).

Asimismo, la benifencia para con *los desfavorecidos* aparece de forma reiterada en los testamentos de mujeres. Las alianzas y redes familiares son utilizadas para movilizar estos recursos. Por ejemplo:

“Iten mando que a doze pobres que sean de mis debdos los más nescositados, ombres e mugeres, les sean dados a cada uno dellos doze reales y para los elegir y señalar nombro a Pedro Viçente Bernal y a Jusepe Viçente, clérigo, e Joan Bernal, mis hermanos, y a Ana Viçente, mi hermana, para que los que ellos señalaren se les dé la dicha limosna a cada uno dellos, porque esta es mi voluntad” (Doc. XII).

La caridad para con los pobres se expresa en los testamentos bajomedievales y altomodernos como un deber de los cristianos poderosos, como símbolo externo del prestigio familiar y forma discursiva para conseguir pasaporte a la eternidad (Guiance, 1998; Carlé, 1985). La tratadística de la Iglesia Romana terminó asociando la caridad a la imagen estereotipada del género femenino, en oposición al perfil guerrero del varón condensado en la figura del caballero de Cristo (Núñez Rodríguez, 1997).

A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo de la ponencia pudimos observar que los testamentos representan un complejo dispositivo de argumentación, donde se ponen elementos heterogéneos (bienes físicos, símbolos religiosos y personas vivas o fallecidas) para construir la memoria de la persona que testa y ligarla a una red de vínculos espirituales, familiares, afectivos y clientelares. Muchas veces, la documentación deja testimonio de los lazos de solidaridad entre mujeres viudas o con algún inconveniente físico.

Sin lugar a dudas, las mujeres de la oligarquía de Yecla encontraron sus espacios de actuación social en la religión (a través de la promoción religiosa y el ejercicio de la caridad) y la familia (utilización del patrimonio para sostener vínculos). Sin embargo, también tuvieron acceso a importantes recursos económicos y capacidad para gestionarlos en favor de los intereses familiares.

Aunque mediados por la redacción del escribano, ya que la mayoría de las mujeres declara no saber leer ni escribir, reflejan las actitudes ante la muerte a principios de la modernidad, así como las relaciones que las testamentarias y los testamentarios pudieron establecer en vida.

Para futuras investigaciones sería relevante profundizar en los actores que aparecen en los documentos, reconstruyendo diacrónicamente su trayectoria familiar y mapeando en profundidad los diversos vínculos que pudieron territorializar en Yecla. No sólo con familiares y vecinos de la zona, sino con las figuras relevantes, bienes inmuebles, instituciones eclesiásticas y seculares que poblaron el paisaje social del Norte de Murcia en la Alta Edad Moderna.

En esta presentación realizamos una aproximación parcial a las mujeres que integraron sus filas y aportamos reflexiones principalmente contextuales. La información de los testamentos puede (y debe) complementarse (y matizarse) con fuentes alternativas, tanto notariales (inventarios, litigios y cartas de compraventa) como iconográficas (arquitectura, pinturas, etc.) para proporcionar una visión más acabada del período y la oligarquía yeclana.

En modo preliminar, podemos concluir que las características de las oligarquías urbanas presentan sus peculiaridades en cada zona de la Monarquía Hispánica. En consonancia con este fenómeno, la situación de las mujeres de la élite también varía en cada coordenada espacial y temporal en base a dinámicas propias de cada localidad. Verdades historiográficas asumidas para otros territorios ibéricos (cierre nobiliario de la oligarquía y exclusión de las mujeres de la herencia a través del mayorazgo) no tienen asidero en la situación de Yecla, villa del Norte de Murcia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUADO, A. M., (2004), La historia de las mujeres como historia social, en VV. AA. (eds.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, Valladolid.

ÁLVAREZ BORGE, I., (2000), La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder”, en IGLESIA DUARTE, J. I. de la (coord.), *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios*, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000, pp. 1 y 5.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I., (1986), *Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen*, pp. 149-168, Seminario de Estudios de la Mujer.

BARRIERA, D. G., (2002), Por el camino de la historia política: hacia una historia política configuracional, *Secuencia*, (53), 163.

BARTON, S., (2011), Las mujeres nobles y el poder en los reinos de León y Castilla en el siglo XII: un estudio preliminar, *Studia Historica*, Historia Medieval, 29.

CARLÉ, M., (1985), La sociedad castellana del siglo XV. La inserción de la Iglesia, en *Anuario de Estudios Medievales*, 15, 367, pp. 367-414.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MONTEIRO, N. G. (Eds.), (2006), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la península ibérica (siglos XV–XIX)*, Madrid, CSIC-U, Murcia.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., y MOLINA PUCHE, S., (2004), *Familia, élite local y movilidad social en el Norte del Reino de Murcia. El ejemplo de Yecla en el siglo XVII*.

DUBY, G., (2013), *El caballero, la mujer y el cura: El matrimonio en la Francia feudal*, Taurus.

ESTEPA DÍEZ, C., (2010), Notas sobre el feudalismo castellano en el marco historiográfico general, en SARASA et al., *Estudios sobre Señorío y Feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*, 77.

GERBET, M. C., (1997), *Las noblezas españolas en la edad media. Siglos XI-XV*, Madrid, alianza universidad.

GRAÑA CID, M., (2015), Las damas de Isabel I de Castilla en los debates del Humanismo sobre la autoridad y el poder de las mujeres, *Carthaginensia*, 31(59-60), pp. 137-171.

CIPOLLA, Damián y GRANARA, Gonzálo, (2021), Los testamentos de mujeres de las oligarquías urbanas a principios de la Edad Moderna. Una aproximación a partir de Yecla, Murcia (1534-1590), *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, Vol. 08, N° 03, pp. 122-136.

GUERRERO NAVARRETE, Y., (2016), Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana, en *Studia Historica, Historia Medieval*, 34.

GUIANCE, A., (1998), *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval (siglos VII-XV)*. Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo.

KLAPICH-ZUBER, C., (2003), La madre cruel: la maternidad, viudez y dote en la Florencia de los siglos XIV y XV, en *La Edad Media a debate*, pp. 413-430, Akal.

LAGUNAS, C., (1999), *Abadesas y clérigos. Poder, religiosidad y sexualidad en el monacato español. Siglos X-XV*, Ediciones UNLu, Luján.

MARTÍNEZ MIRA, M., (2011), La mujer a través de los testamentos del siglo XVI en protocolos notariales del Archivo Provincial de Murcia, *Murgetana*, (124), pp. 9-32.

MARTÍNEZ, F. J. D., (2013), Los auroros de Yecla (Región de Murcia). In *Patrimonio inmaterial de la Cultura Cristiana*, Ediciones Escorialenses, pp. 363-388.

MARTÍNEZ-BURGOS, P., (1993), Experiencia religiosa y sensibilidad femenina en la España moderna, en DUBY, G. y PERROT, M. (eds.), *Historia de las mujeres en occidente*, Taurus, Madrid, tomo 3, p. 575.

MONSALVO, J. M., (1995), Historia de los poderes medievales, del derecho a la antropología (el ejemplo castellano: monarquía, concejos y señoríos en los siglos XII-XV), en *Historia a debate: medieval*, Santiago de Compostela.

MORSEL, J., (2008), *La aristocracia medieval*, Valencia, PUV.

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., (1997), Casa, calle, convento: iconografía de la mujer bajomedieval, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, p. 221.

PÉREZ SÁMPER, M. A., (2005), La figura de la Reina en la Monarquía Española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia, en *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, pp. 275-308, Fundación Española de Historia Moderna.

RUIZ, T. F., (2008), *Las crisis medievales: (1300-1474)*, Vol. 8, Grupo Planeta (GBS).

SCOTT, J., (1999), El género: una categoría útil del análisis histórico, en AMELANG, J., y NASH, m. (Eds.), *Historia y género. Las mujeres en Europa moderna y contemporánea*. Valencia, Alfons el magnánim.

THÉBAUD, F., (2006), Género e historia en Francia: los usos de un término y de una categoría de análisis, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 28.